



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Medio de Control:	POPULAR
Demandante:	PROCURADURIA 34 JUDICIAL I AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA
Demandado:	MUNICIPIO DE ARMENIA- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, U.A.E. AERONAUTICA CIVIL Y AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Radicación:	63001-2333-000-2018-00171-00

Que por auto del día veinticuatro (24) de septiembre dos mil dieciocho (2018) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2018-00171-00 instaurada por la Procuraduría 34 Judicial Ambiental y Agraria en contra del Municipio de Armenia, Corporación Autónoma Regional del Quindío, U.A.E. Aeronáutica Civil y Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con el fin que se protejan los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, su conservación, restauración o sustitución, a la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, a la seguridad y salubridad pública y al acceso a los servicios públicos de los habitantes del departamento del Quindío y en especial del municipio de Armenia por la contaminación que produce la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR del Aeropuerto El Eden.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen.

Armenia Quindío, 01 de octubre de 2018


ALEJANDRA ESCOBAR LOPEZ
Escribiente